

# comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 39 06 57051 Télex: 625825-625853 FAO I Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705.4593

---

**TEMA NO . 8 DEL PROGRAMA**

**CX/FL 99/8**

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS DE NORMAS ALIMENTARIAS**

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS  
VIGESIMO SÉPTIMA SESIÓN  
OTTAWA, CANADÁ,  
27 al 30 de ABRIL de 1999**

**ANTEPROYECTO DE ENMIENDA A LAS DIRECTRICES SOBRE  
ETIQUETADO NUTRICIONAL (ALINORM 99/22, APÉNDICE XI)**

**COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN TRÁMITE 3**

**COMENTARIOS DE:**

**NO RUEGA  
ESTADOS UNIDOS**

## **COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN TRÁMITE 3**

### **NO RUEGA:**

Nos preguntamos si las declaraciones de propiedades nutricionales, tal y como están especificadas en las Directrices antedichas, son realmente adecuadas para asegurar el derecho de los consumidores de conocer al respecto del contenido de nutrientes de un alimento. Quizás el CCFL debería discutir otras formas de proporcionar información respecto a tal contenido.

Por lo tanto, también nos preguntamos si el incrementar el número de nutrientes sometidos al etiquetado obligatorio reforzaría la capacidad de los consumidores de obtener y utilizar la información respecto al producto de una manera adecuada. Si el CCFL desea sin embargo hacerlo, los nutrientes propuestos nos parecen significativos, al ser comparables a las recomendaciones de nuestras actividades nacionales de información nutricional.

### **ESTADOS UNIDOS:**

El Secretariado de la Comisión del Codex Alimentarius (CL 1998/18FL) ha solicitado que los gobiernos comenten respecto al Anteproyecto de Enmiendas a las Directrices sobre el Etiquetado Nutricional (en el Trámite 3 del procedimiento)(ALINORM 99/22, párrafo 53, Apéndice XI).

Durante la Vigésimoquinta Sesión del CCFL, los Estados Unidos propusieron enmendar las Directrices para exigir la declaración de grasas saturadas, azúcares, fibra y sodio en el etiquetado nutricional. El Comité estuvo de acuerdo con esta sugerencia y la propuesta fue sometida como una nueva labor para la Comisión.

Durante la Vigésimosexta Sesión del CCFL, el Comité decidió no enmendar esta sección de las Directrices y regresarla al Trámite 3 para mayores comentarios. El CCFL también decidió solicitar el consejo del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Usos Dietéticos Especiales(CCNFSDU), con el objeto de determinar si las necesidades de salud pública requieren el etiquetado obligatorio de los azúcares, la fibra, la grasa saturada y el sodio, cuando es aplicable el etiquetado nutricional. Durante su Vigésimoprimera Sesión, el CCNFSDU no alcanzó un consenso respecto a este tema y acordó solicitar comentarios adicionales y dar mayor consideración a esta pregunta durante su siguiente sesión.

Los Estados Unidos siguen siendo de la opinión que las necesidades de salud de los consumidores justifican el etiquetado obligatorio de los azúcares, la fibra, la grasa saturada y el sodio, cuando es aplicable el etiquetado nutricional. La experiencia en los Estados Unidos ha demostrado que el etiquetado de estos nutrientes era necesario para ayudar a los consumidores de los Estados Unidos a mejorar la salud pública. Los Estados Unidos están utilizando esta información para modificar sus dietas en respuesta a las Directrices Dietéticas para los Americanos. Apoyamos por lo tanto el añadir estos nutrientes a aquellos que se requiere declarar en el etiquetado nutricional. Sin embargo, los Estados Unidos aprecian y valoran la asesoría del CCNFSDU y opinan que lo que mejor serviría los esfuerzos del CCFL sería el mantener este tema del programa en el Trámite 3 hasta que el CCNFSDU haya tenido la oportunidad de dar mayor consideración a este asunto y proporcionar su recomendación al CCFL.